



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO REGIONAL DE TURISMO PARA USO DE LOGO Y MATERIAL GRÁFICO EN "OFICINA MOVIL DE INFORMACIONES TURISTICAS "

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228

Arica, 22 de noviembre 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Exenta N° 810 de 04 de mayo de 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR, en la Resolución T.R. N° 92 de fecha 05 junio de 2012, que nombra al Director Regional de Turismo Suplente de la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región, todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de Decreto Ley N° 1224, en su N° 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N° 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3°, N° 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta N° 810 de 04 de mayo de 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico, corresponde al análisis técnico de acuerdo a los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Región de Arica y Parinacota, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 30 de Octubre de 2012, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al material gráfico para una "Oficina móvil de Informaciones Turísticas" consistente en material gráfico y uso de logos.

6. Que, de acuerdo al informe del Encargado de Patrocinios de la Región de de Arica y Parinacota, de fecha 20, de Noviembre de 2012, el material gráfico que se ha solicitado sea patrocinado tiene la calificación de interés turístico, por cuanto es la primera oficina de información turística móvil que recorrerá los principales polos turísticos de la ciudad de Arica, como aporte de un privado. Este es un nuevo servicio, que consiste en una oficina de Información Móvil, que permitirá llegar a distintos punto de la ciudad, buscando descentralizar la labor que realiza Sernatur con su

Oficina de Informaciones en pleno centro de la ciudad, de manera tal, que los turistas que estén en otros puntos y no necesariamente en el centro de la ciudad, puedan tener acceso a la información y a la oferta turística que tenemos en la ciudad

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por un periodo de 6 meses renovable, de manera que una vez terminado periodo, se entenderá terminado el patrocinio o no ser que este sea renovado.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 516 de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al material gráfico "Oficina Móvil de Informaciones turísticas" por un periodo de seis meses, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico la oficina móvil de Informaciones Turísticas la que será apoyada con la entrega de material turístico informativo y motivacional.

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a la "Oficina Móvil de Informaciones turísticas" sólo por un periodo de seis meses

3. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material gráfico patrocinado la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**", y la entrega de **material de apoyo** por un periodo de seis meses.

4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad sobre los contenidos ya sea en textos y/o imágenes como tampoco en sus eventuales impactos en terceros, para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en la Oficina Móvil de Informaciones Turísticas patrocinada, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Drago

SERGIO DRAGUICEVIC MONZON

Director Regional de Turismo
Región de Arica y Parinacota

SDM/MZP/mzp

cc:

- Archivo
- Partes
- Interesado